

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio No. 267

Trujillo - Valle del Cauca, 23 de mayo de 2023

Mediante interlocutorio No. 144, del 22 de marzo del año actual, este despacho fijó fecha y hora para la práctica de inspección judicial y la realización de audiencia concentrada a que hacen referencia los artículos 372, 373 y 392 del CGP; no obstante, se encuentran a Despacho seis procesos civiles y penales para fallo¹ y el Despacho debe resolver inmediatamente ocho (8) acciones de tutela, según constancia secretarial de la misma fecha, por lo cual es menester aplazar dichas diligencias, ya que las acciones constitucionales tiene prioridad, de acuerdo a los mandatos del artículo 15 del Decreto 2591 de 1991. .

En fuerza y honor a lo expuesto, la suscrita Juez Promiscuo Municipal de Trujillo,

RESUELVE:

Primero.- Aplazar la realización de la inspección judicial y de la audiencia concentrada, para los días 25 de agosto y 19 de septiembre de la presente anualidad, respectivamente, a partir de las nueve (9) horas, en la cual se agotarán las etapas indicadas en el interlocutorio No. 144 del 22/3/23.

Segundo.- Se solicita a los Apoderados, dar cumplimiento a lo requerido por el Despacho en el numeral tercero del citado proveído; así mismo, indicar oportunamente los correos electrónicos de los testigos, para vincularlos a la audiencia virtual.

Tercero.- Esta providencia será notificada a través de los estados electrónicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,

CLARA ROSA CORTÉS MONSALVE

Proyectó y elaboró: CRCM

¹ Radicados civiles 2022-02 y 122 y penales 22-136-166 y 168.



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 52

Hoy, mayo 24 de 2023 se notifica a las partes
Auto No. 267 de mayo 23 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: mayo 25, 26 Y 29 de 2023